



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION No. **004444**

(**22 OCT 2020**)

"Por medio de la cual se ordena la declaratoria desierta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2020"

El GOBERNADOR (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 de 2014, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Gobierno, mediante la Resolución N° 003269 de (28) de Agosto de 2020, dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 007-2020, cuyo objeto lo constituye "LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) PLANTAS ELÉCTRICAS EN LOS PUESTOS NAVALES AVANZADOS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás anexos."

Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; se dio apertura de la convocatoria a un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, para la selección del Contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que la facultad para ordenar la apertura de convocatorias públicas para las contrataciones adelantadas bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, fue delegada en cada una de las unidades ejecutora, siendo la Secretaría de Gobierno es una de ellas.

Que Secretaria de Gobierno ha realizado los estudios previos y análisis de sector, en los que justifica la necesidad de Contratar el objeto referido en el primer considerando de este acto administrativo.

Que a través del Portal de Contratación Pública SECOP II [linck https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1369167](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1369167), se realizó la Convocatoria Pública correspondiente.

Que de conformidad a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el (31) de julio del año en curso; El Aviso de la convocatoria pública, el Estudios previos, análisis del sector, El proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso, en aras a que los interesados en ofertar, coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos definitivos del proceso.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 007 de 2020, se recibieron observaciones las siguientes empresas ING ARANGO

CIA SAS y TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA , observaciones a las cuales se les está dando respuesta oportunamente conforme al cronograma del proceso.

Que los interesados tuvieron la oportunidad legal de consultar los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos concernientes al proceso de selección en la Secretaría de Gobierno del Departamento Archipiélago, y/o descargarlo en la página web Portal de Contratación Pública SECOP II link <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.1369167>

Que el Presupuesto Oficial que se dispuso para la ejecución del objeto contractual, ascendía a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 148.162. 569.00) Mcte**, de acuerdo a los Estudios, documentos previos y análisis del sector, elaborados por la Secretaría de Gobierno. Para asumir los gastos del objeto contractual, el Departamento dispone de los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°2618 del (16) de julio de 2020**, expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocó a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente Proceso de Selección por Selección Abreviada de menor cuantía.

Que el (31) de agosto de 2020, mediante la resolución Numero N°003269 del (28) de agosto de 2020, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 007 de 2020.

Que conforme con el cronograma, se recibieron ocho (08) manifestaciones de interés de participar en el proceso que quedó evidenciado en el expediente del proceso.

Que el siete de (07) de septiembre de 2020, se publicó la adenda N°001 de 2020.

Que el ocho (08) de septiembre de 2020 a las 4:00 p.m., se cerró el proceso recibiendo una única oferta de la empresa TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Que la única oferta fue evaluada por los comités, jurídico, técnico y económico conforme el procedimiento establecido en el Manual de contratación, arrojando en los informes de evaluaciones cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro;

REQUISITOS HABILITANTES	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.
INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR JURÍDICO	Habilitado
INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICO	Habilitado
INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR ECONÓMICO	NO Habilitado

Que los informes de evaluación preliminar fueron publicados por el termino de tres (3) días hábiles, en el portal único de contratación SECOP II, de los informes de evaluación, no se han recibido observación alguna, quedando en firma las mismas.

Que considerando que solo se presentó una oferta, la cual resultó siendo **No habilitado**, en la evaluación económica en el aspecto de capacidad organizacional "**Rentabilidad del Patrimonio y rentabilidad del activo**" no es viable la continuación del proceso de selección.

Que, no hay oferta habilitada para pasar a la próxima etapa del procedimiento por tal razón, lo pertinente es la Declaratoria Desierta del proceso de selección.

Que, en mérito de lo anterior, el Gobernador del Departamento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la declaratoria desierta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2020, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) PLANTAS ELÉCTRICAS EN LOS PUESTOS NAVALES AVANZADOS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás anexos".

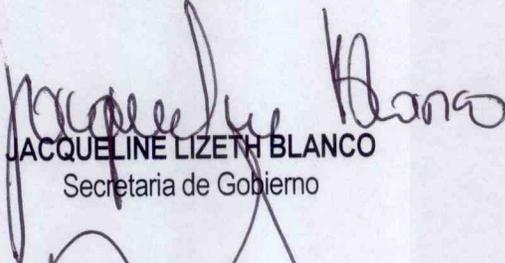
ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, publíquese en el SECOP II, el contenido de este acto administrativo.

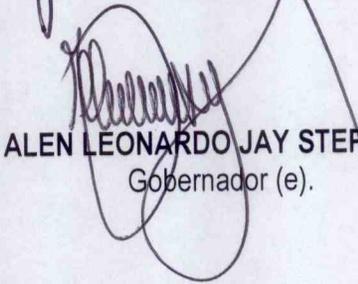
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley interpuestos en el término legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

22 OCT 2020


JACQUELINE LIZETH BLANCO
Secretaria de Gobierno


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Gobernador (e).

Proyectó: J Livingston
Revisó: jefe de la oficina Jurídica.